ADICION No: 01 AL CONTRATO No: 052 DE 2021

PROCESO No: SA21- 052

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: VHM INGENIERIA
OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO BIOMÉDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
VALOR INICIAL: $131.669.346
VALOR ADICIONAL: $43.889.782
ADICION EN PLAZO: UN (1) MES –HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2021

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **VICTOR HUGO MURCIA CELIS** identificado con la CC. No. 88.217.995 expedida en Cúcuta, en su condición de representante legal de **VHM INGENIERIA S.A.S.** con NIT. 900.254.629-7, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 052 de 2021, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Suministro No. 052 de 2021, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DEL SERVICIO MANTENIMIENTO BIOMÉDICO PARA LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de $131.669.346. 2) Que conforme lo señalado en el Acta de Inicio, el contrato inició la ejecución el 01/01/2021, con plazo de ejecución tres (3) meses. En consecuencia, se encuentra vigente hasta 31/03/2021 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, fundamentado en la necesidad de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios en términos de oportunidad, calidad e integralidad, debido a la importancia de contar con personal calificado que pueda velar por el correcto funcionamiento de los equipos biomédicos, razón por la cual se requiere adicionar recursos al contrato y ampliar su plazo de ejecución por un (1) mes más. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "*Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial*". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 052 de 2021, en **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($43.889.782) M/CTE.**, y por el término de un (1) mes más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA.**VALOR DEL CONTRATO: Adiciónese el valor del contrato No. 052 de 2021, en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($43.889.782)** M/CTE., al valor inicialmente establecido de (**$131.669.346**) y contenido en la Cláusula **quinta** del contrato en mención, quedando el valor total del contrato en **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS ($175.559.128)**MCTE, adición que corresponde a las siguientes especificaciones técnicas y valores:

PROCESO	COSTO POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	TOTAL COSTO PROYECTADO MES
SERVICIO DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO (BIOMEDICINA)	6.321.759	1	6.321.759
SERVICIO DE PROFESIONAL UNIVERSITARIO (BIOMEDICINA)	5.203.193	4	20.812.772
SERVICIO DE TÉCNIVO ADMINISTRATIVO (BIOMEDICINA)	3.610.990	4	14.443.960
SERVICIO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2.311.291	1	2.311.291
TOTAL MES		**10**	**43.889.782**

CLAUSULA SEGUNDA: Adiciónese el contrato No. 052 de 2021, ampliando el plazo del contrato en un (1) mes más; para una duración total del contrato de cuatro (4) meses, computo que se extiende hasta el 30 de abril de 2021. **CLAUSULA TERCERA.** IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor de la presente adición del contrato No. 052 de 2021, se imputará al Rubro Presupuestal No. 21220201 Concepto Mantenimiento Hospitalario, Disponibilidad Presupuestal No. 609 del 2503/2021. **CLAUSULA CUARTA.** AMPLIACION DE GARANTIAS. En virtud de lo anterior

anterior amplíense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en el contrato No. 052 de 2021. **CLAUSULA QUINTA.** INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 052 de 2021, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 26 MAR. 2021

EL CONTRATANTE

MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA

VICTOR HUGO MURCIA CELIS
R/L VHM INGENIERIA S.A.S.

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogada Actisalud GABYS